



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00804632- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), referente a la compra de un purificador de agua para equipar el Comedor sede centro donde funcionará la Residencia Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que la compra es necesaria para equipar el comedor sede centro por su inminente apertura y a los fines de brindar el agua requerida de acuerdo al marco legal y de la mejor calidad posible para proteger la salud de los/as alumnos/as;

Que a orden 2 del expediente de referencia se detallan las especificaciones técnicas y fundamentos de la compra requerida, y se sugiere conforme a disponibilidad y pertinencia, al proveedor CAPDEVILA ROMINA DE LOURDES CUIT 27-32157091-2; y a orden 3 se agrega el presupuesto solicitado;

Que el Área Contable de la DNSA informa en el orden 5 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Seiscientos Un Mil C/00/100 (\$ 601.000,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la compra de un purificador de agua para equipar el Comedor sede centro donde funcionará la Residencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Área Contable de la DNSA a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Seiscientos Un Mil C/00/100 (\$ 601.000,00) al proveedor CAPDEVILA ROMINA DE LOURDES CUIT 27-32157091-2, e imputar el egreso a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 2.0.0.0000

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese al Área Contable de la DNSA y a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios. Cumplido, archívese.

eb